



POSADAS, 26 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nº CUDAP: S01:0004691/2018 – Acta Complementaria al Convenio Específico de Cooperación para el Desarrollo de la carrera de “Técnico Universitario Guardaparque” entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones; el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto establecer las responsabilidades y acciones académicas que permitan dar continuidad a las actuales cohortes 2016-2017, y la próxima cohorte 2018 de la carrera “Técnico Universitario Guardaparque”.

QUE, la Facultad de Ciencias Forestales reconocerá como graduados de la carrera “Técnico Universitario Guardaparque” a los estudiantes ingresados hasta el año 2018, y que completen su plan curricular hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUE, a fs. 4, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 006/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Alto Cuerpo se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 002/18 obrante a fojas 05, sugiriendo: “*Su aprobación*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 21 de Marzo de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Complementaria al Convenio Específico de Cooperación para el Desarrollo de la carrera de “Técnico Universitario Guardaparque” entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones; el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, suscripto el día 26 de Diciembre de 2017, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 011/18

jcm

Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
VICE- RECTOR
Universidad Nacional de Misiones
a/c Secretaría del Consejo Superior

Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 011/18

ACTA COMPLEMENTARIA

al

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
CARRERA DE "TÉCNICO UNIVERSITARIO GUARDAPARQUE" SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES; EL CONSEJO GENERAL DE
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MISIONES, EN FECHA 8 DE ABRIL DE 2011.**

ANTECEDENTES DECLARACIÓN.-

La Ministra de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, Mgter. Ivonne AQUINO; el Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones (**EL CONSEJO**), Lic. Mauricio MAIDANA; el Rector de la Universidad Nacional de Misiones (**UNaM**), Dr. Javier GORTARI y la Decana de la Facultad de Ciencias Forestales (**FCF**), Mgter Alicia BOHREN, suscriben el presente Acta Complementaria al Convenio Específico aprobado por Resolución C. S. UNaM N° 026/11. :

QUE las partes en un todo de acuerdo, deciden suscribir la presente a fin de ajustar aspectos de coordinación, organizativos, presupuestarios, académicos y de afectación de recursos humanos que posibiliten el logro de los objetivos de Carrera Técnico Universitario Guardaparque (**TUG**), conforme a lo establecido en las Cláusulas **TERCERA, CUARTA** y **QUINTA** del Convenio Específico.

QUE en la Cláusula **SEXTA** del Acta Complementaria suscripto el 1 de noviembre de 2016, establece que “*la FCF reconocerá como graduados de la TUG a los estudiantes ingresados hasta el año 2017 y que completen su plan curricular hasta el 31 de diciembre de 2021*”, habiéndose cumplido el plazo, las partes acuerdan su renovación a través del presente Acta Complementaria.

QUE, por lo expuesto, las partes suscribientes.

ACUERDAN:

PRIMERA: El siguiente Acta Complementaria establecerá las responsabilidades y acciones académicas que permitan dar continuidad a las actuales cohortes 2016-2017 y la próxima cohorte 2018 en la Carrera Técnico Universitario Guardaparque.

SEGUNDA: EL CONSEJO se compromete a designar a dos personas dependientes de dicho Organismo en la función de Coordinadores Académico y de Convenio (financiados por **EL CONSEJO** con 21 horas cátedras existentes al efecto) y la FCF, en ejercicio de la Supervisión Académica y en función de la normativa que rige en el ámbito de la UNAM, propone a las personas detalladas en la función de Coordinador de Pasantía y de Apoyo Administrativo (financiadas por la FCF).

Coordinador de Pasantías y de Apoyo Administrativo (financiados por la U.G.).		
Nombre	DNI	Función
Juan Pablo Cinto	16.829.167	Coordinación de Pasantías
Julián Rivero	31.631.678	Apoyo Administrativo

TERCERA: Para el dictado de la Carrera se conformarán Equipos de Cátedra integrados por docentes dependientes de la FCF y del Instituto Superior San Pedro (ISSP) designados por **EL CONSEJO**, que articularán sus actividades académicas, de planificación de la asignatura, dictado de clases, actividades prácticas y evaluación de acuerdo al Reglamento Académico vigente, aprobado por el Consejo Directivo de la FCF. Anualmente la FCF informará el equipo docente afectado al desarrollo de las actividades académicas de la Carrera **TUG**.

CUARTA: Los Equipos de Cátedra desarrollarán sus actividades académicas de acuerdo a los respectivos calendarios de la UNaM y **EL CONSEJO**. En caso de diferencias que puedan afectar actividades académicas se acordarán los ajustes necesarios a través de los coordinadores.

QUINTA: Las actividades complementarias para la formación práctica “salidas de campo” se regirán según lo establecido en los artículos del Reglamento Académico de la Carrera Técnico Universitario Guardaparque aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 15/11 o la vigente.

SEXTA: Se conformará una comisión ad hoc conformada por un miembro de cada una de las partes firmantes, a los fines de unificar el Reglamento Académico vigente de la Carrera Guardaparque con Reglamento Académico de la FCF.

SEPTIMA: La FCF financiará un viaje por cuatrimestre para cada año (primero y segundo año de la TUG) de carácter integrador, y de no más de 5 días de duración



ANEXO RESOLUCION CS Nº 011/18

cada uno, con la participación de los docentes de la/s asignaturas. Cuando se dispongan recursos adicionales a los de la FCF, como los ofrecidos oportunamente por la Municipalidad de San Pedro, la duración de los viajes podrá extenderse a no más de 10 días, incluyendo los traslados.

OCTAVA: La FCF reconocerá como graduados de la TUG a los estudiantes ingresados hasta el año 2018 y que completen su plan curricular hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA: La FCF instaló en el ISSP el Sistema de Gestión SIU GUARANÍ de la UNAM para el registro actualizado de la evolución y situación académica de los estudiantes y la gestión de mesas de exámenes, comprometiéndose a facilitar el acceso a dicho sistema a la Directora del ISSP a fin de dar respuesta a los requerimientos del Consejo General de Educación.

DECIMA: Las respectivas Coordinaciones, se reunirán cuatrimestralmente a fin de evaluar la marcha de las acciones establecidas en la presente Acta Acuerdo. Anualmente se reunirá el Comité de evaluación *ad hoc* integrado por los Coordinadores, Decanato, Secretaría Académica de la FCF, Rectora de ISSP y Dirección de Educación Superior del CONSEJO. El Comité evaluará el avance de las acciones con indicadores de resultados, en base a estos indicadores de resultados ambas partes evaluarán la suscripción de un nuevo convenio.

DECIMA PRIMERA: Se ha creado una comisión interdisciplinaria (FCF-ISSP) para la revisión y actualización del Plan de Estudios de la Carrera, que mediante un proceso participativo e inter-sectorial elaborarán una nueva propuesta que será puesta a consideración de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA DE FORMA

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Posadas, el día 26 del mes de diciembre de 2017.

J. GORTANI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ingº Alicia Bohren
Decana
Facultad de Ciencias Forestales

J. B. Díaz
DRA. S. M. A. DÍAZ
SECRETARIO DE CULTURA,
DEPORTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE MISIONES

LIC. HÉCTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

X